



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

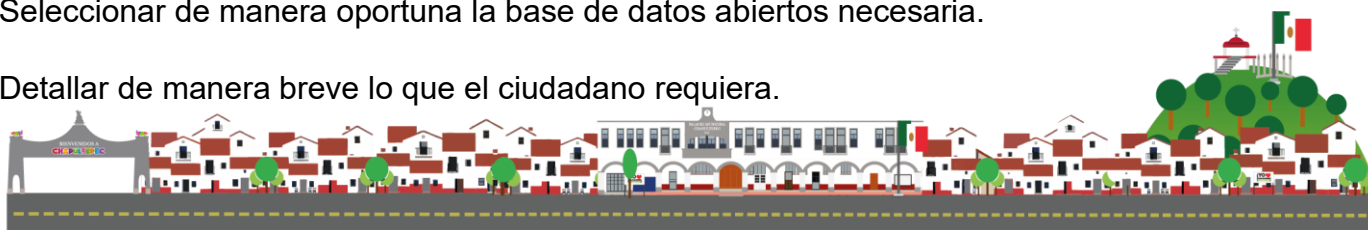
POLÍTICA DE DATOS ABIERTOS DE CHAPULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO

I. Antecedentes

1. Con el objetivo de dar cumplimiento a la implementación del Modelo Regional de Transparencia Municipal y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
2. Por ello el pasado 16 de noviembre del 2022, se llevó a cabo la firma del convenio con el INFOEM para la implementación del Modelo Regional de Transparencia, lo cual busca implementar un esfuerzo orientado a sistematizar y consolidar estándares mínimos, prospectivas y buenas prácticas en materia de transparencia y acceso a la información.
3. El Modelo Regional de Transparencia Municipal cuenta con la implementación de 5 dimensiones las cuales son: Dimensión Estrategia, Dimensión Recursos, Dimensión Procesos, Dimensión: Ciudadanía y Dimensión: Mejora Continua

II. Objetivos Generales y Específicos

- Objetivo General
4. Establecer las medidas y acciones a realizar para la implementación de Políticas de Datos Abiertos en nuestro Municipio.
 - Objetivos Específicos
 5. Identificar las necesidades de la ciudadanía para la implementación de los datos abiertos requeridos.
 6. Seleccionar de manera oportuna la base de datos abiertos necesaria.
 7. Detallar de manera breve lo que el ciudadano requiera.





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

III. Marco normativo

8. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y demás ordenamientos en la materia.

IV. Principios de Datos Abiertos

9. La principal acción a la implementación de datos abiertos es dar al recurrente información que sea de utilidad de ellos y a su vez de necesidad de la mayoría de la ciudadanía.

V. Control de versión de la política

10. Dicho control se llevará a cabo con las dirección o unidades que colaboraron con dicha información teniendo el mayor cuidado con los datos personales de cada persona.

VI. Abiertos por defecto

11. Se reconoce que dichos datos son abiertos de modo no limitativo derivado a las acciones implementadas por la Administración pública municipal, que a su vez se realiza para dar cumplimiento a la normatividad aplicable, son de libre uso y de mínimo significado para la ciudadanía.

VII. Formato de datos abiertos

12. Para dar un mejoramiento al manejo de datos abiertos dicha información aparecerá en la página oficial de este sujeto obligado a través de los formatos XLS, CSV y PDF.

Dicha información contendrá los principales requisitos para que sean tomados de esta forma.





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

VIII. Auditorías

13. La Contraloría Municipal deberá considerar dentro de sus planes de auditoría la verificación del cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley de Transparencia, el Reglamento y las orientaciones consideradas en la presente política e informar de los hallazgos respectivos a la Presidenta Municipal y al Titular de la Unidad de Transparencia para la adopción de las mejoras, rectificaciones y medidas que cada caso amerite, sin perjuicio de difundir dichos hallazgos y planes de mejora por los canales establecidos para tal fin a todas las instancias municipales y externas que corresponda.

